

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23135 VALENCIA

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Valencia se siguen autos de Concurso de Acreedores de Gastrogestión JD, S.L., con el número de registro 583/2018, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 56,06% del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 LC.

Que el convenio aprobado es del siguiente tenor:

- Quita del 50%, de modo que se abonarán el 50% de los créditos.

- Espera de Cinco Años, desde la presente sentencia, sin devengo de intereses tanto por devengo durante la fase común como durante el cumplimiento del convenio; y se realizarán pagos correspondiendo con el final de períodos sucesivos anuales (de fecha a fecha), conforme al siguiente calendario de pagos:

AÑO % DE PAGO, TRAS LA QUITA TIPO ACREEDOR

1º 0,00% Ordinario

2º 0,00% Ordinario

3º 10,00% Ordinario

4º 10,00% Ordinario

5º 80,00% Ordinario

6º 0,00% Subordinado

7º 0,00% Subordinado

8º 10,00% Subordinado

9º 10,00% Subordinado

10º 80,00% Subordinado

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo el Letrado A. Justicia para hacer constar que la anterior sentencia ha sido dictada y publicada por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia publica en el día de su fecha. Doy fe.

Valencia, 6 de marzo de 2020.- La Letrada A. Justicia, Cristina M.ª Valero Domenech.

ID: A200030640-1